



Note: *The draft you are looking for begins on the next page.*

Caution: DRAFT—NOT FOR FILING

This is an early release draft of an IRS tax form, instructions, or publication, which the IRS is providing for your information. **Do not file draft forms** and do **not** rely on draft forms, instructions, and pubs for filing. We incorporate all significant changes to forms posted with this coversheet. However, unexpected issues occasionally arise, or legislation is passed—in this case, we will post a new draft of the form to alert users that changes were made to the previously posted draft. Thus, there are never any changes to the last posted draft of a form and the final revision of the form. Forms and instructions are subject to OMB approval before they can be officially released, so we post drafts of them until they are approved. Drafts of instructions and pubs usually have some additional changes before their final release. Early release drafts are at [IRS.gov/DraftForms](https://www.irs.gov/DraftForms) and remain there after the final release is posted at [IRS.gov/LatestForms](https://www.irs.gov/LatestForms). Also see [IRS.gov/Forms](https://www.irs.gov/Forms).

Most forms and publications have a page on IRS.gov: [IRS.gov/Form1040](https://www.irs.gov/Form1040) for Form 1040; [IRS.gov/Pub501](https://www.irs.gov/Pub501) for Pub. 501; [IRS.gov/W4](https://www.irs.gov/W4) for Form W-4; and [IRS.gov/ScheduleA](https://www.irs.gov/ScheduleA) for Schedule A (Form 1040), for example, and similarly for other forms, pubs, and schedules for Form 1040. When typing in a link, type it into the address bar of your browser, not a Search box on IRS.gov.

If you wish, you can submit comments to the IRS about draft or final forms, instructions, or pubs at [IRS.gov/FormsComments](https://www.irs.gov/FormsComments). Include “NTF” followed by the form or pub number (for example, “NTF1040”, “NTFW4”, “NTF501, etc.) in the body of the message to route your message properly. We cannot respond to all comments due to the high volume we receive and may not be able to consider many suggestions until the subsequent revision of the product, but we will review each “NTF” message. If you have comments on reducing paperwork and respondent (filer) burden, with respect to draft or final forms, please respond to the relevant information collection through the Federal Register process; for more info, click [here](#).

Créditos por Hijos Calificados y Otros Dependientes

Department of the Treasury
Internal Revenue Service

Adjunte al Formulario 1040, 1040-SR o 1040-NR.

Visite www.irs.gov/Schedule8812SP para obtener las instrucciones y la información más reciente.

Nombre(s) que aparece(n) en la declaración

Su número de Seguro Social

Parte I Crédito Tributario por Hijos y Crédito por Otros Dependientes

1	Anote la cantidad de la línea 11 de su Formulario 1040, 1040-SR o 1040-NR		1
2a	Anote los ingresos de Puerto Rico que usted excluyó	2a	
b	Anote las cantidades de las líneas 45 y 50 de su Formulario 2555	2b	
c	Anote la cantidad de la línea 15 de su Formulario 4563	2c	
d	Sume las líneas 2a a 2c		2d
3	Sume las líneas 1 y 2d		3
4	Número de hijos calificados menores de 17 años de edad con el número de Seguro Social requerido	4	
5	Multiplique la línea 4 por \$2,000		5
6	Número de otros dependientes, incluyendo todo hijo calificado que no sea menor de 17 años de edad o que no tenga el número de Seguro Social requerido	6	
Precaución: No se incluya a usted, su cónyuge, ni a cualquiera que no sea un ciudadano, nacional o extranjero residente de los Estados Unidos. Además, no incluya a ninguna persona que haya incluido en la línea 4 .			
7	Multiplique la línea 6 por \$500		7
8	Sume las líneas 5 y 7		8
9	Anote la cantidad listada a continuación que corresponda a su estado civil para efectos de la declaración. • Casado que presenta una declaración conjunta—\$400,000 } • Todos los demás estados civiles—\$200,000 }		9
10	Reste la línea 9 de la línea 3 . • Si es cero o menos, anote “-0-”. • Si es más de cero y no es un múltiplo de \$1,000, anote el próximo múltiplo de \$1,000. Por ejemplo, si el resultado es \$425, anote “\$1,000”; si el resultado es \$1,025, anote “\$2,000”, etcétera.		10
11	Multiplique la línea 10 por el 5% (0.05)		11
12	¿Es la cantidad de la línea 8 mayor que la cantidad de la línea 11 ? <input type="checkbox"/> No. DETÉNGASE. Usted no puede reclamar el crédito tributario por hijos, el crédito por otros dependientes o el crédito tributario adicional por hijos. Omita las Partes II-A y II-B. Anote “-0-” en las líneas 14 y 27 . <input type="checkbox"/> Sí. Reste la línea 11 de la línea 8 . Anote el resultado.		12
13	Anote la cantidad de la Hoja de Trabajo A para el Límite del Crédito		13
14	Anote la cantidad menor entre la línea 12 o la línea 13 . Éste es su crédito tributario por hijos y crédito por otros dependientes. Anote esta cantidad en la línea 19 del Formulario 1040, 1040-SR o 1040-NR		14

Si la cantidad de la línea **12** es mayor que la cantidad de la línea **14**, usted tal vez pueda reclamar el **crédito tributario adicional por hijos** en la línea **28** del Formulario 1040, 1040-SR o 1040-NR. Complete su Formulario 1040, 1040-SR o 1040-NR hasta la línea **27** (también complete la línea **11** del Anexo 3) antes de completar la Parte II-A.

Parte II-A Crédito Tributario Adicional por Hijos para Todos los Declarantes

Precaución: Si presenta el Formulario 2555, usted no puede reclamar el crédito tributario adicional por hijos.

15	Marque este recuadro si usted no quiere reclamar el crédito tributario adicional por hijos. Omita las Partes II-A y II-B. Anote “-0-” en la línea 27 <input type="checkbox"/>		
16a	Reste la línea 14 de la línea 12. Si es cero, deténgase aquí ; usted no puede reclamar el crédito tributario adicional por hijos. Omita las Partes II-A y II-B. Anote “-0-” en la línea 27	16a	
b	Número de hijos calificados menores de 17 años de edad con el número de Seguro Social requerido: _____ x \$1,700. Anote el resultado. Si es cero, deténgase aquí ; usted no puede reclamar el crédito tributario adicional por hijos. Omita las Partes II-A y II-B. Anote “-0-” en la línea 27	16b	
	CONSEJO: El número de hijos que utiliza para esta línea es el mismo que el número de hijos que usted utilizó en la línea 4.		
17	Anote la cantidad menor entre la línea 16a o la línea 16b	17	
18a	Ingreso del trabajo (vea las instrucciones)	18a	
b	Paga no tributable por combate (vea las instrucciones)	18b	
19	¿Es la cantidad de la línea 18a mayor de \$2,500? <input type="checkbox"/> No. Deje en blanco la línea 19 y anote “-0-” en la línea 20. <input type="checkbox"/> Sí. Reste \$2,500 de la cantidad en la línea 18a. Anote el resultado	19	
20	Multiplique la cantidad en la línea 19 por el 15% (0.15) y anote el resultado Próximo: ¿En la línea 16b, es la cantidad \$5,100 o más? <input type="checkbox"/> No. Si usted es un residente <i>bona fide</i> de Puerto Rico, pase a la línea 21. De otra manera, omita la Parte II-B y anote la cantidad menor entre la línea 17 o la línea 20 en la línea 27. <input type="checkbox"/> Sí. Si la línea 20 es igual o mayor que la línea 17, omita la Parte II-B y anote la cantidad de la línea 17 en la línea 27. De otra manera, pase a la línea 21.	20	

Parte II-B Ciertos Declarantes que Tienen Tres o Más Hijos Calificados y Residentes Bona Fide de Puerto Rico

21	Impuesto retenido del Seguro Social, <i>Medicare</i> e Impuesto Adicional del <i>Medicare</i> que se le haya informado en las casillas 4 y 6 del (de los) Formulario(s) W-2. Si es casado que presenta una declaración conjunta, incluya las cantidades de su cónyuge con las suyas. Si su empleador retuvo o usted pagó Impuesto Adicional del <i>Medicare</i> o impuesto del nivel 1 de jubilación ferroviaria (<i>RRTA</i> , por sus siglas en inglés) o si usted es un residente <i>bona fide</i> de Puerto Rico, vea las instrucciones	21	
22	Anote el total de las cantidades de la línea 15 del Anexo 1 (Formulario 1040), la línea 5 del Anexo 2 (Formulario 1040), la línea 6 del Anexo 2 (Formulario 1040) y la línea 13 del Anexo 2 (Formulario 1040)	22	
23	Sume las líneas 21 y 22	23	
24	Si presenta el Formulario 1040 o 1040-SR: Anote el total de las cantidades de la línea 27 del Formulario 1040 o 1040-SR y la línea 11 del Anexo 3 (Formulario 1040). Si presenta el Formulario 1040-NR: Anote la cantidad de la línea 11 del Anexo 3 (Formulario 1040).	24	
25	Reste la línea 24 de la línea 23. Si es cero o menos, anote “-0-”	25	
26	Anote la cantidad mayor entre la línea 20 o la línea 25 Luego, anote la cantidad menor entre la línea 17 o la línea 26 en la línea 27.	26	

Parte II-C Crédito Tributario Adicional por Hijos

27	Éste es su crédito tributario adicional por hijos. Anote esta cantidad en la línea 28 del Formulario 1040, 1040-SR o 1040-NR	27	
-----------	--	-----------	--